

Guía para que las Instituciones Financieras soliciten el formato

Las siguientes páginas contienen un ejemplo del formato que se podría utilizar para reunir datos de Personas que ejercen el control en relación con el CRS.

Este formulario se diseñó después de retroalimentación de varios expertos en la industria sobre CRS, por ejemplo, en cuanto a lo que podría utilizarse para intentar crear un poco de consistencia con el mercado y ayudar a las instituciones financieras en el desarrollo de sistemas de validación.

Este es un ejemplo del tipo de formato que podrá ser utilizado por una institución financiera. No se debe ver como un formato obligatorio.

Cada Institución Financiera es libre de utilizar su propio formato, pero como mínimo la Institución Financiera debe obtener los datos obligatorios descritos en los comentarios del CRS de acuerdo con la guía y normas locales.

Los campos marcados con un * son obligatorios, están sujetos a las variaciones en las normas locales. Las instituciones financieras también pueden obtener la información requerida de otra forma (es decir; que no sea la auto-certificación). Sin embargo, para que una auto certificación sea válida, generalmente debe contener los siguientes datos del cuentahabiente o titular de la cuenta o de la persona que se indique en el propio formulario: (i) nombre , (ii) dirección , (iii) jurisdicción(es) de residencia para efectos fiscales, (iv) número de identificación fiscal de cada Jurisdicción reportable, y (v) la fecha de nacimiento. Si la persona que ejerce el control es no reportable, puede que no se requiera o no se permita obtener el número de identificación fiscal o la fecha de nacimiento de la Persona que ejerce el control.

Es importante destacar que existen algunas jurisdicciones donde puede estar prohibido solicitar cierta información y puede ser necesario omitir del formulario campos específicos. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones se puede requerir que ciertas Instituciones Financieras obtengan el lugar de nacimiento de la (s) persona (s) que ejerce (n) el control a. En otras jurisdicciones o para otras Instituciones Financieras puede que no se requiera o no se permita legalmente obtener esta información. Si se requiere obtener el lugar de nacimiento, la institución financiera debe obtener la ciudad o poblado y país de nacimiento. De manera similar, en algunas jurisdicciones se puede requerir que las Instituciones Financieras informen y es posible que no se permita legalmente que la Institución Financiera obtenga dicha información. Sin embargo, en otras jurisdicciones el tipo de Persona (s) que ejerce (n) el control puede no ser sujeto a reporte y puede no ser legalmente permitido para una Institución Financiera obtener dicha información.

En la Parte 4, una Institución Financiera debe elegir los plazos límite aplicables a sus propios procedimientos, (por ejemplo, "30 días").

Si una institución financiera solicita el formulario debido a un cambio en las circunstancias o porque se identifican indicios de estatus de cuenta reportable asociados con la cuenta, puede ser necesario que la Institución Financiera obtenga Evidencia Documental (como se define en las regulaciones del CRS y los Comentarios correspondientes) que (i) confirme que la (s) Persona (s) que ejerce (n) el control es residente en una jurisdicción distinta a la Jurisdicción Reportable correspondiente; o (ii) contiene una

dirección del domicilio actual fuera de la Jurisdicción Reportable correspondiente; o (iii) es emitido por un organismo gubernamental autorizado de una jurisdicción que no sea la Jurisdicción Reportable correspondiente.

INSTRUCCIONES del formulario de auto-certificación de residencia fiscal de Personas que ejercen el control

Favor de leer las instrucciones antes de completar el formulario.

De acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación respecto al Intercambio Automático de Información sobre cuentas Financieras en Materia Fiscal a que se refiere la recomendación adoptada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos conocidas como Common Reporting Standard ("CRS" por su acrónimo en Inglés) se requiere a las Instituciones Financieras obtener y reportar cierta información sobre la residencia fiscal de cuentahabientes. Cada jurisdicción tiene sus propias reglas para definir su residencia fiscal. En general, la residencia fiscal es el país en donde usted vive. En circunstancias especiales (como estudiar o trabajar en el extranjero, o un viaje extenso) pueden causar que sea residente fiscal en otro lugar o sea residente fiscal en más de un país al mismo tiempo (doble residencia). El país/países en los que se paga impuesto sobre la renta es probable que sea en su país/países de residencia fiscal. Para obtener más información sobre residencia fiscal, consulte a su asesor fiscal o consulte información en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>

Si su residencia fiscal (o del cuentahabiente, en caso de que usted esté completando el formulario en su nombre) se encuentra fuera de México, puede que estemos legalmente obligados a pasar la información de este formulario y otra información financiera con respecto a sus cuentas financieras a las autoridades fiscales de México.

En el Anexo del presente formulario usted puede encontrar definiciones sobre quién está clasificado como cuentahabiente o titular de la cuenta, y otros términos. Este formulario seguirá siendo válido a menos que exista un cambio en las circunstancias relacionadas al estatus fiscal del cuentahabiente u otros campos obligatorios incluidos en este formulario. Usted debe notificarnos si existe un cambio en las circunstancias que haga que este formulario esté incorrecto o incompleto, y en dicho caso, nos proporcione una auto certificación actualizada. Este formulario está destinado para solicitar información únicamente cuando dicha solicitud no esté prohibida por la ley local. Favor de completar este formulario si el cuentahabiente es una ENF Pasiva, o una Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera. En caso de personas que ejerzan el control de manera conjunta o múltiple, por favor utilice un formulario por separado para cada persona que ejerza el control.

Cuando usted necesite auto-certificar en nombre de un cuentahabiente Persona Moral o Entidad, no utilice este formulario; en su lugar, usted necesitara el "Formulario de auto-certificación de residencia fiscal para entidades". De manera similar, si es el cuentahabientes una persona física con actividades empresariales o profesionales o una persona física en general por favor complete el "Formulario de Auto-certificación de residencia fiscal para personas físicas".

Si el cuentahabiente es una "Persona de Estados Unidos" de acuerdo a las regulaciones del Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos ("IRS" por su acrónimo en Inglés), usted también deberá completar una Forma W-9 del IRS.

Si usted está llenando el formulario en nombre de la Persona que ejerce el control:

Por favor indíquenos la capacidad jurídica en la que usted firmó en la Parte 4 del presente formulario.

Por ejemplo, en caso de que usted sea un cuentahabiente ENF Pasivo, o complete el formulario en virtud de un poder notarial.

Como institución financiera no tenemos permitido brindar asesoría fiscal.

Si tiene preguntas sobre este formulario, estas instrucciones o para definir su estatus de residencia fiscal, por favor contacte a su asesor fiscal o a su autoridad fiscal local.

También puede encontrar más información, incluyendo una lista de jurisdicciones que firmaron acuerdos de intercambio de información automático, junto con los detalles sobre la información solicitada en el enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>

FORMULARIO de auto certificación de residencia fiscal de Personas que ejercen el control (completar en MAYÚSCULAS las partes 1-3 S)

Parte 1 – Identificación de la Persona que ejerce el control

A. Nombre de la Persona que ejerce el control

Apellido Paterno: * _____
Apellido Materno :* _____
Nombre (s): * _____

B. Dirección completa del domicilio:

Línea 1 (por ejemplo: Calle/número interior/número exterior/colonia/ delegación/población)* _____
Línea 2 (por ejemplo: Municipio/Ciudad//Estado)* _____
País:* _____
Código Postal:* _____

C. Dirección de correspondencia (complete únicamente si es diferente a la dirección que se muestra en la Sección B)

Línea 1 (por ejemplo: Calle/número exterior/número interior/colonia/delegación/población) _____
Línea 2 (por ejemplo: Municipio/Ciudad/Estado) _____
País: _____
Código Postal: _____

D. Fecha de nacimiento *(dd/mm/aaaa)

E. Lugar de nacimiento

Ciudad o Población de Nacimiento * _____
País de Nacimiento:* _____

F. Ingrese el nombre o denominación social de la Entidad que es cuentahabiente de la cual usted es Persona que ejerce el control

Nombre de la entidad legal **1** _____
Nombre de la entidad legal **2** _____
Nombre de la entidad legal **3** _____

Parte 2 – País de Residencia para efectos fiscales y Número de Identificación Fiscal o equivalente funcional * (“RFC” por su acrónimo en Español o “TIN” por su acrónimo en Inglés) (Ver Anexo)

Complete la siguiente tabla indicando:

- (i) el país en el que la Persona que ejerce el control es residente fiscal;
- (ii) el RFC o TIN de la Persona que ejerce el control para cada país indicado; y
- (iii) si la Persona que ejerce el control cuenta con residencia fiscal en un país que es una Jurisdicción Reportable(s), entonces también complete la **Parte 3 “Tipo de Persona que ejerce el control”**.

(Usted también puede encontrar más información sobre si el país de residencia fiscal es una Jurisdicción Reportable en el enlace : <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>)

Si la Persona que ejerce el control cuenta con residencia fiscal en más de tres países, utilice una hoja por separado.

Si el RFC o TIN no están disponibles por favor proporcione la razón por la cual no se cuenta con RFC o TIN de acuerdo a las opciones **A, B o C** siguientes:

Razón A - El país donde la Persona que ejerce el control es sujeta del pago de impuestos no emite RFC o TIN a sus residentes.

Razón B - El cuentahabiente se encuentra imposibilitado a obtener un RFC, TIN o número equivalente (por favor explique la razón por la que no puede obtener un RFC o TIN en la tabla de abajo si usted seleccionó esta razón).

Razón C - No se requiere RFC o TIN. (Nota. Sólo seleccione esta razón si las autoridades fiscales del país de residencia fiscal indicado abajo no requieren que el RFC o TIN sean revelados).

	País de residencia fiscal	RFC o TIN	Si no hay RFC o TIN disponible, ingrese la Razón A, B o C.
1			
2			
3			

En los siguientes cuadros favor de explicar por qué está imposibilitado a obtener un TIN si seleccionó la Razón B anterior.

1	
2	
3	

Parte 3 – Tipo de Persona que ejerce el control

(Complete esta sección sólo si su domicilio fiscal está en una o más Jurisdicciones Reportables)

Proporcione el estatus de la Persona que ejerce el control al seleccionar el cuadro apropiado.	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
a. Persona que ejerce el control de una entidad– control por propiedad			
b. Persona que ejerce el control de una entidad– control por otros medios			
c. Persona que ejerce el control de una entidad– controlador clave			
d. Persona que ejerce el control de un fideicomiso – fideicomitente			
e. Persona que ejerce el control de un fideicomiso – fiduciario			
f. Persona que ejerce el control de un fideicomiso – protector			
g. Persona que ejerce el control de un fideicomiso – beneficiario			
h. Persona que ejerce el control de un fideicomiso – otro			
i. Persona que ejerce el control de un acuerdo jurídico(excepto fideicomiso)– fideicomitente o equivalente			
j. Persona que ejerce el control de un acuerdo jurídico(excepto fideicomiso)– fiduciario o equivalente			
k. Persona que ejerce el control de un arreglo jurídico(excepto fideicomiso)– protector o equivalente			
l. Persona que ejerce el control de un acuerdo jurídico(excepto fideicomiso)– beneficiario o equivalente			
m. Persona que ejerce el control de un acuerdo jurídico(excepto fideicomiso)– otro-equivalente			

Parte 4 – Declaraciones y Firma*

Entiendo que la información que he proporcionada se encuentra cubierta por la totalidad de las disposiciones contenidas en los términos y las condiciones que regulan la relación del Titular de la Cuenta con la Institución Financiera HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (en lo sucesivo el Banco), los cuales indican la forma en la cual el Banco puede utilizar y compartir la información que he proporcionado.

Reconozco que la información contenida en este formato y la información relacionada con el Titular de la Cuenta y la(s) Cuenta(s) Reportable(s) puede ser proporcionada a las autoridades tributarias del país en el cual ésta(s) cuenta(s) se encuentra(n) aperturada(s) e intercambiada con las autoridades tributarias de otro(s) país(es) en el(los) cual(es) se pueda considerar al Titular de la Cuenta como un residente para efectos fiscales conforme a lo señalado en tratados celebrados por los gobiernos de esos países para el intercambio de información financiera de las cuentas.

Certifico que soy el Titular de la Cuenta (o que estoy autorizado para firmar por el Titular de la Cuenta) respecto a la totalidad de las cuentas a las cuales se refiere este formato.

Manifiesto que todas las declaraciones aquí realizadas están completas y son correctas, según mi leal saber y entender.

Me comprometo a informar a el Banco dentro de 30 días sobre algún cambio en las circunstancias que afecte el estatus de residencia fiscal de la persona física identificada en la Parte 1 de este formulario o cause que la información contenida en el presente documento sea incorrecta, y a proporcionar a el Banco que mantiene la cuenta una auto-certificación actualizada dentro de los 90 días de dicho cambio en las circunstancias.

Firma: * _____

Nombre completo: * _____

Fecha:* _____

Nota: Si usted no es la Persona que ejerce el control, favor de especificar la figura jurídica con la que se demuestra la capacidad de representar a la entidad. Si firma en virtud de un poder notarial, adjunte también una copia certificada del poder notarial.

Capacidad (Figura jurídica): * _____

Anexo – Definiciones

Nota: Estas son definiciones seleccionadas y son proporcionadas para ayudarlo a completar este formulario. Se puede encontrar mayor información dentro del *Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre cuentas Financieras emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos conocidas como Common Reporting Standard* ("CRS"), los comentarios asociados al CRS, y la regulación local. Esta información se puede encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>

Si usted tiene alguna pregunta o duda, póngase en contacto con su asesor fiscal o con su autoridad fiscal local.

“Cuentahabiente” El término "Cuentahabiente" se refiere a la persona indicada o identificada como titular de una cuenta financiera. Una persona, distinta a una institución financiera, que mantenga una cuenta financiera en beneficio de otra persona como un agente, custodio, representante, firmante, asesor de inversiones o intermediario, o como tutor legal, no se considera como cuentahabiente. En estas circunstancias, esa otra persona es el cuentahabiente. Por ejemplo, en el caso de una relación padre e hijo, donde el padre actúa como un tutor legal, el niño se considera como cuentahabiente. Con respecto a una cuenta conjunta, cada titular conjunto se trata como el titular de la cuenta.

“ENF Activa”

Una Entidad No Financiera (ENF) es una ENF activa si cumple con alguno de los criterios que figuran a continuación. En resumen, estos criterios se refieren a:

- ENF activas por razón de ingresos y activos;
- ENF que cotizan en la bolsa;
- Entidades Gubernamentales, Organizaciones Internacionales, Bancos Centrales, o de sus Entidades de propiedad absoluta;
- las ENFs controladoras que son miembros de un grupo no financiero;
- ENFs de reciente creación;
- ENFs que se encuentran en proceso de liquidación o en quiebra y suspensión de pagos;
- centros de tesorería que son miembros de un grupo no financiero; o
- ENF sin fines de lucro.

Una entidad se clasificará como una ENF activa si cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) menos del 50% de los ingresos brutos de la ENF del ejercicio inmediato anterior u otro período de información adecuado es ingreso pasivo y menos del 50% de los activos mantenidos por la ENF durante el ejercicio inmediato anterior, u otro período de información adecuada son activos que producen o se mantienen para la producción de ingresos pasivos;
- b) Las acciones de la ENF sean regularmente comercializadas en una bolsa de valores establecida o que la ENF sea una Entidad Relacionada de una Entidad cuyas acciones se comercialicen en un mercado de valores establecido;
- c) la ENFE es una Entidad Gubernamental, Organización Internacional, Banco Central, o una entidad de propiedad absoluta por uno o más de los anteriores;
- d) Todas las actividades de una ENF consistan substancialmente en mantener (total o en parte) las acciones en circulación de, o proveer financiamiento y servicios a, una o varias subsidiarias que

se dediquen a un comercio o actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera, excepto que una Entidad no califique para el estatus ENF si la misma funciona (o se ostenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capital de riesgos, fondo de adquisición apalancada, o cualquier vehículo de inversión cuyo propósito sea adquirir o financiar compañías para después tener participaciones en las mismas en forma de activos de capital para fines de inversión;;

- e) la NFE aún no está operando un negocio y no tiene un historial de funcionamiento previo, ("ENF de reciente creación"), pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio distinto a una Institución Financiera, siempre que la ENF no califique para esta excepción después de los 24 meses siguiente a la fecha en que se constituyó la ENF;
- f) la ENF no haya actuado como Institución Financiera en los últimos cinco (5) años y esté en proceso de liquidar sus activos o se esté reorganizando con la intención de continuar o reiniciar operaciones de una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera;
- g) la ENE se dedica principalmente a financiar o cubrir operaciones con o para Entidades Relacionadas que no son Instituciones Financieras y que no presten servicios de financiamiento o de cobertura a ninguna Entidad que no sea una Entidad Relacionada, siempre que el grupo de cualquier Entidad Relacionada referida se dediquen primordialmente a una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera
- h) la ENF cumple con todos los siguientes requisitos (una "ENF sin fines de lucro"):
 - i) se establece y opera exclusivamente en su jurisdicción de residencia con fines religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales, atléticos o educativos; o que se establece y opera en su jurisdicción de residencia y es una organización profesional, organización empresarial, cámara de comercio, organización laboral, agrícola u hortícola, liga cívica o una organización operada exclusivamente para la promoción del bienestar social;
 - ii) está exento de impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia;
 - iii) que no tiene accionistas o socios que tengan un interés de propiedad o o que por su participación se beneficien de los ingresos o activos;
 - iv) La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la EENF o la documentación de constitución de la EENF, no permitan que ningún ingreso o activo de la misma sea distribuido a o utilizado en beneficio de una persona privada o una Entidad que no sean de beneficencia, salvo que se utilice para la conducción de las actividades de beneficencia de la EENF, o como pagos por una compensación razonable por servicios prestados o como pagos que representan el valor de mercado de la propiedad que la EENF compró, y; y
 - v) La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la EENF o los documentos de constitución de la EENF requieran que, cuando la EENF se liquide o se disuelva, todos sus activos se distribuyan a una Entidad gubernamental o una organización no lucrativa, o se transfieran al gobierno de la jurisdicción de residencia de la EENF o a cualquier subdivisión de éste.

“Control” “Control” sobre una persona moral o entidad se ejerce generalmente por una o varias persona físicas quienes a último de los niveles tengan una participación accionaria o de partes sociales mayoritaria (por ejemplo una participación accionaria directa o indirecta del 25%) en la Persona Moral o Entidad. Cuando ninguna persona física (s) ejerza el control a través de participaciones accionarias o de partes sociales, la persona que ejerce el control de la Entidad será la persona (s) física que ejerce el control de la Entidad a través de otros medios. Cuando no se identifiquen personas físicas que ejerzan el control de la Entidad a través de participaciones accionarias o de partes sociales, la Persona Reportable,

de acuerdo a las regulaciones del CRS, se considerará la persona física que tiene el cargo de *Controlador clave*.

“Persona (s) que ejerce (n) el control” “Persona (s) que ejerce (n) el control” son la (s) persona (s) física (s) que ejerce control sobre una persona moral o entidad por ejemplo de manera enunciativa mas no limitativa; responsable legal, accionista, presidente del consejo secretario del consejo tesorero.

Cuando a esa entidad se le da el tratamiento de Entidad No financiera Pasiva ("ENF Pasiva"), la Institución Financiera debe determinar si esas personas que ejercen el control son personas reportables o no. Esta definición corresponde con el término "beneficiario efectivo", como se describe en la Recomendación 10 de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (aprobadas en febrero de 2012).

“Persona que ejerce el control de un fideicomiso” En el caso de un fideicomiso, la Persona(s) que ejercen el control es el fideicomitente(s), fiduciario(s), protector(es) (si lo hay), beneficiario(s) o clase(s) de beneficiarios, o cualquier otra persona física(s) que ejerza control final efectivo sobre el fideicomiso (incluso a través de una cadena de control o propiedad). En virtud del CRS, el fideicomitente(s), fiduciario(s), protector(es) (si lo hay), y el beneficiario(s) o clase(s) de beneficiarios, siempre se tratan como Personas que ejercen el control de un fideicomiso, independientemente si alguno de ellos ejerce control sobre las actividades del fideicomiso.

Cuando el fideicomitente (s) de un fideicomiso es una Entidad, entonces el CRS requiere también que las Instituciones Financieras identifiquen las Personas que ejercen el control del fideicomitente(s) y cuando se requiera se les reporte como Persona que ejerce el control del fideicomiso.

En el caso de un acuerdo o contrato legal distinto a un fideicomiso, la Persona que ejerce el control significa las personas en posiciones equivalentes o similares

“Entidad” El término “Entidad” se refiere a una persona moral o acuerdo jurídico similar, como lo es una empresa, organización, sociedad, fideicomiso o fundación. Este término cubre a cualquier persona distinta a una persona física.

“Cuenta financiera” Una cuenta financiera es una cuenta mantenida por una Institución Financiera e incluye: Cuentas de Depósitos; Cuentas de Custodia; cualquier participación en el capital o deuda en ciertas entidades de inversión; Contratos de Seguros de valor en efectivo; y contratos de anualidad.

“Entidad de Inversión localizada en una jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera” El término “Entidad de Inversión localizada en una jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera” se refiere a una Entidad cuyo ingreso bruto se atribuye a la inversión, reinversión, o negociación de Activos Financieros si la Entidad (i) es administrada por una Institución Financiera y (ii) no es una Institución Financiera de una Jurisdicción participante.

“Entidad de Inversión administrada por otra Institución Financiera” "Una Entidad es “administrada por” otra Entidad, si la Entidad administradora realiza, ya sea directamente o a través de otro proveedor de servicios en nombre de la Entidad administrada, cualquiera de las actividades u operaciones descritas en la cláusula (i) anterior, en la definición de " Entidad de Inversión".

Una Entidad administra a otra Entidad sólo si tiene autoridad discrecional para administrar los activos de la otra Entidad (total o parcialmente). Cuando una Entidad es administrada por una mezcla de Instituciones Financieras, ENFs o personas físicas, la entidad se considera administrada por otra Entidad que es una Institución de Depósito, Institución de Custodia, Compañía de Seguros específica, o el primer tipo de entidad de inversión, si cualquiera de las Entidades administradoras es la otra Entidad señalada anteriormente..

“Jurisdicción participante” Una jurisdicción participante se refiere a una jurisdicción con la que un acuerdo está vigente conforme a lo cual se proporcionará la información establecida en el CRS

"ENF Pasiva". Conforme al CRS, una "ENF pasiva" se refiere a cualquier: (i) ENF que no es una ENF activa; y (ii) Entidad de Inversión localizada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera.

“Cuenta Reportable” El término "Cuenta Reportable": se refiere a una cuenta mantenida por una o más Personas Reportables o por una ENF pasiva con una o más Personas que ejercen el control que es(son) Persona(s) Reportable(s).

“Jurisdicción Reportable” Una Jurisdicción Reportable es aquella con la cual está vigente la obligación de proporcionar información sobre cuentas financieras..

“Persona Reportable” Una persona reportable es una persona física(o entidad) que es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable conforme a la ley de esa jurisdicción. Normalmente el cuentahabiente será una “Persona Reportable”, sin embargo; en el caso de que el cuentahabiente de la Cuenta que es una ENF Pasiva, la Persona Reportable también incluye a cualquier Persona que ejerce el control quien tiene es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable. Las personas físicas con doble residencia pueden aplicar las reglas de desempate contenidas en los convenios para evitar la doble imposición fiscal (si corresponde) para resolver los casos de doble residencia para de determinar su residencia para fines fiscales.

“TIN” o “RFC” (incluyendo “equivalente funcional”) El término " TIN " o “RFC” significa Número de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes o un equivalente funcional en ausencia de un TIN o RFC. Un TIN o RFC es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a un individuo o entidad y se utiliza para identificar a la persona física o entidad para efectos de administración de las leyes fiscales de dicha jurisdicción. Se puede obtener mayor información sobre los TIN o RFC aceptables en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>

Algunas jurisdicciones no expiden un TIN. Sin embargo, estas jurisdicciones suelen utilizar algún otro número de alta integridad con un nivel equivalente de identificación (un "equivalente funcional"). Los ejemplos de este tipo de número incluyen: para las personas, un número de seguro/seguro social/ciudadano/identificación personal/ código de servicio/número, y número de registro de residente.